Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

CONTRATO N° 07/2022
"PERFILADO Y NIVELACIÓN DE CAMINOS VECINALES CON COLOCACIÓN DE TUBOS DE H° Y LIMPIEZA DE CUNETA"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)
ID 415509

Entre la **Municipalidad de General Bernardino Caballero**, domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ México, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO**, Intendente Municipal, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVIMAQ de Carlos Raúl Franco Cáceres** con RUC 5375688-6, domiciliada en Ruta 8 Blás Garay, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sr. Carlos Raúl Franco Cáceres** con Cédula de Identidad N° 5375688, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL PERFILADO Y NIVELACIÓN DE CAMINOS VECINALES CON COLOCACIÓN DE TUBOS DE H° Y LIMPIEZA DE CUNETA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el perfilado y nivelación de caminos vecinales con colocación de tubos de H° y limpieza de cuneta de la ciudad de General Bernardino Caballero.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Autorización del MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415509.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 07/2022, convocado por la

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO
TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO
SECRETARIA GENERAL
Gral. B. Caballero - Paraguay

Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

SERVIMAQ
de Carlos Franco
Cel.: +595 981 220 352

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Bernardino Caballero, según resolución IM N° 42/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 38/2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 25 de julio de 2022 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**72131701-003**	**Perfilado y nivelación calle 8 de Diciembre**	**Unidad Medida Global**	**1**	**54.177.490**	**54.177.490**
1.1		Perfilado y nivelación de camino	Metro lineal	1.100	1.964	2.160.400
1.2		Relleno y compactación	Metros cúbicos	1.272	22.726	28.907.472
1.3		Apertura de Canal de Desague	Metro lineal	500	27.636	13.818.000
1.4		Limpieza de Cuneta	Metro lineal	523	17.766	9.291.618
2	**72131701-003**	**Perfilado y Nivelación Pirayuvy**	**Unidad Medida Global**	**1**	**114.094.476**	**114.094.476**
2.1		Perfilado y nivelación de caminos	Metro lineal	2.500	1.875	4.687.500
2.2		Relleno y compactación	Metros cúbicos	1.500	22.701	34.051.500
2.3		Provisión y esparcido de ripio	Metros cúbicos	1.236	17.766	21.958.776
2.4		Provisión y colocación de tubos de H° de 0,60 m	Metros cúbicos	4	592.200	2.368.800
2.5		Provisión y colocación de tubos de H° de 0,80 m	Unidad	16	740.250	11.844.000
2.6		Provisión y colocación de tubos de 1 m	Unidad	8	937.650	7.501.200
2.7		Apertura de Canal de desague	Metro lineal	600	27.636	16.581.600
2.8		Limpieza de cuneta	Metro lineal	850	17.766	15.101.100
Precio Total						**168.271.966**

Son G. 168.271.966 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones doscientos setenta y un mil novecientos sesenta y seis)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra de la CD N° 07/2022 sito en la calle 8 de Diciembre y calle Pirayuvy es de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

Juan Stefano González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

ANTONIO VIERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL/B. CABALLERO

SERVIMAQ
de Carlos Franco
Cel.: +595 981 220 352

Escaneado con CamScanner

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Karen Natalia Colmán

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

TOMAS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

SERVIMAQ
de Carlos Franco
Cel.: +595 981 220 352

Escaneado con CamScanner

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE REPRESENTACION DE DECLARACION JURADA

No Aplica

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley Nº 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: PERFILADO Y NIVELACIÓN DE CAMINOS VECINALES CON COLOCACIÓN DE TUBOS DE H° Y LIMPIEZA DE CUNETA

UBICACIÓN: CALLE 8 DE DICIEMBRE. – CALLE PIRAYUVY.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

Juan Silvio González
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

SERVIMAQ
de Carlos Franco
Cel.: +595 981 220 352

TOMAS ANTONIO MERELES C
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALL

Escaneado con CamScanner

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los 25 días del mes de julio de 2022.

MUNICIPALIDAD DE Gral. B. CABALLERO * SECRETARÍA GENERAL * Gral. B. Caballero - Paraguay

.....
Juan Silvino González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO * INTENDENTE *

.....
Lic. Tomas Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal

.....
Carlos Raúl Franco Cáceres
Contratista
SERVIMAQ

SERVIMAQ
de Carlos Franco
Cel.: +595 981 220 352

Escaneado con CamScanner